Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2022

El INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), en cumplimiento de su Manual de Contratación, invita a personas naturales y jurídica a presentar cotizaciones para: ***"Adquisición de equipos de aire acondicionado para garantizar la temperatura ambiental requerida en los laboratorios de Inmunohematología Avanzada, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según resolución 639 de 2022"***

1. **Especificaciones técnicas**: El interesado debe cotizar, de acuerdo al **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto en Excel) el cuál es parte integral del proceso.

NOTA 1: El valor debe incluir lo contemplado dentro de la ficha técnica y los costos de instalación en sitio.
NOTA 2: El contratista realiza visita técnica con el fin de conocer el área a donde instalara los equipos y revisar las actividades previstas en la ficha técnica.
NOTA 3: Las adecuaciones de vanos, cajas de inspección y acometida eléctrica será asumida por IDCBIS de acuerdo con las recomendaciones del contratista
NOTA 4: El cotizante deberá anexar su cotización en formato pdf membretado, junto con el formato Excel (archivo adjunto a la presente solicitud) debidamente diligenciado. En caso de discrepancia entre la información reportada en la cotización y el archivo en formato Excel, el IDCBIS aclara que los valores que serán tenidos en cuenta son relacionados en el formato Excel.
NOTA 5: Junto con su cotización, el oferente deberá adjuntar el ANEXO 2 (carta de compromiso adjunta a la presente solicitud) debidamente diligenciada, en formato pdf membretado.

Otras especificaciones técnicas:

a) Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo.
b) Mantener el precio durante la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la cotización
c) Entregar los bienes que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas y el detalle entregado por el IDCBIS con todos aquellos accesorios originales y/o partes para su funcionamiento, según las características y condiciones técnicas del presente documento, en el IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La entrega de los bienes estará previamente coordinada, programada con el almacén general del IDCBIS y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, con sus manuales de uso y/o instrucciones de cuidado, así como la guía de limpieza y desinfección de los bienes y sus accesorios, en idioma original de fábrica y en español, así mismo con la

ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número del contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Compañía (según aplique), que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO CUARTO**. En caso de entregar los bienes con remisión, ésta deberá estar valorizada y contener el número del contrato que ampara dicha transacción.

d) Entregar fichas técnicas y planos de los bienes, según el diseño pre-aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden, en la que se incluyan plano de detalles.
e) Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden, las certificaciones de calidad y/o de fabricación de los materiales a utilizar en el suministro e instalación de los bienes, de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica.
f) Instalar y comprobar el buen funcionamiento de los bienes adquiridos, en el lugar indicado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden. Con base en los diseños previamente establecidos (a partir de los detalles mencionados en la ficha técnica) en las fechas acordadas de conformidad con el cronograma concertado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes deberán ser instalados sin interferir con las labores propias del lugar en donde se realicen las labores, para lo cual el proveedor debe prever la necesidad de ejecutar actividades en jornadas por fuera del horario normal de trabajo, es decir, nocturnos y fines de semana, sin que se genere ningún tipo de recargo o costo adicional para el IDCBIS. **PARAGRAFO TERCERO.** Realizar las instalaciones solicitadas, garantizando la idoneidad del servicio y correcto funcionamiento del equipamiento instalado; este procedimiento deberá desarrollarse bajo la supervisión del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
g) Garantizar que el personal que realizará la instalación de los bienes, es idóneo y capacitado, y que cuenta con experiencia en procesos iguales o similares a la contratada. El supervisor de la orden podrá solicitar las certificaciones correspondientes, previa instalación.
h) Contar con los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para desarrollar la labor encomendada.
i) Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambiental, con el fin de evitar algún accidente donde se vea comprometido el personal del contratista, del IDCBIS o sus visitantes. **PARAGRAFO PRIMERO**. El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de instalación, con las herramientas, elementos y equipos de seguridad y protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes entre ellas la Resolución 2400 de 1979, las demás que la complementen y/o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista es responsable de dotar los elementos adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, por su parte el empleado deberá utilizar correctamente estos elementos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá suministrar instalar y ubicar avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se esté realizando las instalaciones.
j) Asumir los gastos de la adquisición y traslado de materiales, equipos, herramientas, personal y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba asumir gastos adicionales como los aquí enunciados, el costo será descontado de la facturación correspondiente.

k) Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO**. En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.

l) Ofrecer y entregar bienes totalmente nuevos. El IDCBIS no aceptará elementos remanufacturados, refaccionados; ni con rayones, humedad, abolladuras, y demás defectos de fabricación.

m) Los bienes ofertados, deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando su buen estado y funcionabilidad.

n) Realizar como mínimo una (1) capacitación al personal técnico y de servicios generales del IDCBIS que hará uso, limpieza y rutina de mantenimiento de los bienes.

o) Ofrecer garantía mínima de un (1) año, por defectos de fabricación para cada uno de los bienes a adquirir. Este tiempo se contará a partir de la entrega e instalación del mobiliario, lo cual se acreditará con la certificación de cumplimiento de contrato emitida por el supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO.** Durante el tiempo de garantía se deberán corregir anomalías y errores que se presenten en las instalaciones, y en ningún caso causarán un costo adicional al IDCBIS. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Durante el tiempo de garantía, se deberá prestar atención y asistencia a los problemas técnicos (reportados ya sea vía email, mediante llamada telefónica o a través de cualquier medio de comunicación), en un tiempo no superior a un (1) día hábil siguiente de presentado el requerimiento

p) Reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que resulten afectados durante el proceso de entrega e instalación en el caso que aplique y según corresponda en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas después del aviso por parte del Instituto. (horas calendario).

q) Obrar en todo momento por sus propios medios, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, siendo claramente entendido que las instrucciones, sugerencias, o recomendaciones que el personal a su cargo reciba por parte del IDCBIS en relación con la orden, en ningún momento constituyen subordinación o dependencia sino colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

r) Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al IDCBIS, a su personal, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que establecen esa responsabilidad. **PARÁGRAFO.** Todo daño ocasionado la falta de precaución del contratista en la ejecución del objeto contractual deberá ser reparado a sus expensas..

s) Ejecutar todos los resanes y/o reparaciones necesarias a los daños en la infraestructura intervenida (acabados, muros, techos, etc.) que hayan sido provocados en la ejecución del objeto contractual y entregarlos al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato en igual o mejor estado a como se encontraban antes de su afectación.

t) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los bienes durante la vigencia del contrato.

u) Mantener en correcto estado de aseo y orden todos los frentes de trabajo donde se estén realizando las instalaciones.

v) Señalizar, suministrar e instalar avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se estén realizando las instalaciones.

w) Disponer de todos los escombros, residuos y demás, que resulten de realizar las labores propias afines al objeto contractual. Esta disposición deberá realizarse en un botadero

o escombrera que deberá expedir la certificación del material que fue desechado, el cual debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente. PARÁGRAFO: Dicha certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato.

x) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato

y) El grupo de Recursos Operativos del IDCBIS, verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse aceptación de los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

z) El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan.

aa) El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución de la orden, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.

bb) Durante la ejecución de la orden el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.

cc) Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes.

dd) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ee) En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin.

ff) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto de la orden.

2. **Valores Agregados**: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

3. **Presentación de cotización:** El Proveedor deberá presentar su cotización en papel membretado y con los siguientes datos como mínimo:

- Fecha de emisión de la cotización y número
- Nombre de la persona natural o jurídica
- Número de Identificación: cédula de ciudadanía o Nit
- Dirección completa
- Teléfonos de contacto del proveedor

- Dirección página web y/o correo electrónico del proveedor
- Nombre del asesor comercial o persona encargada, autorizada para emitir cotizaciones junto con sus datos de contacto y cargo.
- Validez de la cotización
- Disponibilidad del bien o servicio
- Tiempo de entrega
- Descuentos aplicables

Nota: Tenga en cuenta que los valores diligenciados en el archivo en formato excel adjunta, deben coincidir en su totalidad con la cotización por usted presentada.

Los valores de cada ítem deben cubrir costos de legalización.

4. **Presupuesto y/o Forma de pago**: El presupuesto establecido para la adquisición del airea acondicionado requerido por el grupo de Recursos Operativos del IDCBIS es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 41.000.000)** amprado bajo el Certificado de Asignación de Recursos (CAR) N° 108122 del VEINTITRÉS (23) de Agosto de 2022, en consideración al valor asignado en el Plan de Bienes y Servicios del Instituto para los recursos de Transferencia
El IDCBIS en su forma de pago no realiza anticipos ni pagos anticipados. Así mismo, pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número de la orden que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS. **PARÁGRAFO TERCERO**. El IDCBIS podrá realizar pagos parciales previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

5. **Garantías**: Tenga en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del IDCBIS, se podrá solicitar constituya garantía a favor de entidad particular con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contratoy un (1) año más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta por mínimo cuatro (4) meses más.

6. **Lugar de Ejecución:** Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 32 No. 12 – 81, Edificio IDCBIS. **PARÁGRAFO.** Los servicios que el proveedor realice en un lugar distinto al autorizado por el IDCBIS no serán reconocidos como parte de la orden y, por consiguiente, no se incluirán en el pago.

7. **Validez:** La validez de la cotización deberá ser mínimo de treinta (30) días.

8. **Entrega de cotización**: Dirigir la cotización al grupo de compras del IDCBIS, máximo el 31 de Agosto del año en curso, a las 15:00.

   Se recibirán observaciones o preguntas del proceso a más tardar el día (26) de (Agosto) del año en curso hasta las 17:00.

9. **Criterios de evaluación habilitantes: *Nota:** No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.

9.1 Criterios de evaluación jurídica (CUMPLE – NO CUMPLE)

Adjuntar la siguiente documentación a la cotización, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% y/o cédula de extranjería (si aplica)	Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% y/o cédula de extranjería (si aplica) del representante legal
Fotocopia RUT	Fotocopia RUT
Fotocopia RIT de Bogotá	Fotocopia RIT de Bogotá
Matricula mercantil expedida por Cámara de Comercio menor a tres (3) meses	Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio menor a tres (3) meses
Planillas de los últimos seis (6) meses en el que se verifique el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA (Ley 789 de 2002, Art. 50).	Certificado expedido por Representante legal y/o Revisor Fiscal, en el que se evidencie el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA (ley 789 de 2002, Art. 50) durante los últimos seis (6) meses.
Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días	Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
Certificado de exclusividad en la distribución en el caso de insumos, reactivos (si aplica)	Certificado de exclusividad en la distribución en el caso de insumos, reactivos (si aplica)
Certificados de calidad, acreditación, calibración entre otros (si aplica)	Certificados de calidad, acreditación, calibración entre otros (si aplica)
Otro: (cuando aplique)	Otro: (cuando aplique)

9.2 Criterios de evaluación Técnica: (CUMPLE – NO CUMPLE)

DESCRIPCIÓN
1. Fichas técnicas.

2. Certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete a entregar los bienes que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas y el detalle entregado por el IDCBIS
3. Garantía mínima de un (1) año

10. Evaluación Económica: (100 puntos al menor valor)

El IDCBIS procederá a verificar las propuestas, y teniendo en cuenta los valores ofertados realizará la evaluación económica tomando el precio de cada ítem ofertado, incluyendo los impuestos aplicables. Así como el valor total y/o parcial de la oferta presentada (según aplique), que no podrá no superar el presupuesto asignado por la entidad.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS, es decir, las que hayan cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas.

Con base en este criterio de evaluación, el IDCBIS escogerá la oferta más favorable para continuar con el proceso de contratación.

11. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

a. Preferir la oferta o propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el cinco por ciento (5%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018."

12. Causales de rechazo de las ofertas y/o propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

13. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses estimados, contados a partir de la fecha de la legalización del contrato.

Agradecemos su colaboración con la cotización.

GRUPO COMPRAS
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud
Carrera 32 No. 12 - 81 Bogotá D.C., Colombia
Tel.: (6011)3649620Ext.: 9862

Elaboró	Danna P. – Profesional Compras
Revisó	Cindy R. – Profesional Contratación
	Catherine DL. – Líder de Compras